

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO N° 025-2022/OSIPTEL DEL PERIODO 08.10.2022 AL 07.11.2022
FECHA	:	12 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 025-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con el contratista JUAN CARLOS SALAS LAQUI.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 07.03.2022, se suscribió el Contrato N° 025-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 08 de marzo del 2022.
- 1.2 Con fecha 05.12.2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00947-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 025-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante Memorando N° 00947-OCRI/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 08.10.2022 al 07.11.2022
- Fecha máxima para presentar el informe: 14.11.2022
- Fecha que presentó el informe: 15.11.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 01 día
- Fecha de observación del informe: 18.11.2022
- Fecha máxima para presentar subsanación del informe: 22.11.2022
- Fecha que presentó subsanación del informe: 22.11.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la subsanación de informe: 00 días
- Fecha de nueva observación del informe: 01.12.2022
- Fecha máxima para presentar subsanación del informe: 05.12.2022
- Fecha que presentó subsanación del informe: 02.12.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la subsanación de informe: 00 días
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de s/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la penalidad X 01 día =S/10.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 1.1 Se deja sin efecto el Informe N° 1667-OAF/UABT/2022
- 1.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 1.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista JUAN CARLOS SALAS LAQUI. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 08.10.2022 al 07.11.2022, asciende a la suma de S/10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Atentamente,